

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 097-2016-CFIQ.-

Bellavista, 15 de marzo de 2016.

Visto el Oficio N° 020-2016-EP-FIQ (ingreso N° 0580-16-FIQ), recibido el 11 de marzo de 2016, por el cual la Ing. Mg. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2016-A.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 180° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.4 Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución N° 144-2015-CU, de fecha 20 de noviembre de 2015, se aprueba la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2016 de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre Académico 2016-A la matrícula regular será del 21 al 23 de marzo de 2016, con inicio de clases y apertura del ciclo académico el 28 de marzo de 2016;

Que, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 042-2011-CU del 25 de febrero de 2011, en su artículo 28° señala que la programación académica de los dos ciclos programados anualmente, que incluyen: El nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y a los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, es aprobada antes del inicio del ciclo académico, por el Consejo de Facultad o por el decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 949-2007-R de fecha 24 de agosto de 2007 se aprueba el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, vigente a la fecha, en el cual se regula, entre otros, el Procedimiento para la Matrícula Vía Internet;

Que, por Resolución Rectoral N° 272-96-R de fecha 19 de julio de 1996, se establecen las disposiciones que las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir para la elaboración y aprobación de la programación académica;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 420-2015-CFIQ de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprueba la PROGRAMACIÓN HORARIA Y AULAS 2016, la que incluye grupos horarios, asignaturas, aulas y horarios remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante el Oficio N° 059-2015-EP-FIQ, recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 03 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 033-2016-CFIQ de fecha 29 de enero de 2016, se aprueba la adecuación de los Estudios Generales en el Currículo 2013, modificándose el Plan de Estudios en el Ciclo II para la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2016-A**, considerando el I ciclo como estudios generales, según lo señalado en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 80°, en el cual se incluye la programación horaria, aulas y docentes responsables a cargo del dictado de las asignaturas, el cual se encuentra ingresado al Sistema de Programación Académica de ORAA y el anexo forma parte de esta Resolución.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a ORAA, VRA, EPIQ, DAIQ, Archivo.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica

LACV/AMRS